

Finalmente, cabe agregar que, aun cuando no existe relación laboral, el empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de la colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto.”

III. Según lo establecido Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo, que señala:

“Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico - profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de practica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE A DON SERGIO FRANCISCO PEÑA VENEGAS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] alumno de la especialidad de administración mención Recursos Humanos del establecimiento educacional, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, para realizar práctica Profesional en el Departamento de Educación de Algarrobo, **desde el 21 de diciembre del año 2021 hasta 18 de enero del año 2022**, ambas fechas inclusive, por un total de 180 (ciento ochenta) horas, desglosadas de la siguiente manera:
- Lunes a jueves: desde las 08:30 horas, hasta las 18:00 horas.
 - Viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas.
- II. **PÁGUESE** por el Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, un valor total de \$ 100.000 (cien mil pesos), asignación compensatoria para colación y movilización, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno, al Sr. Sergio Francisco Peña Venegas.

17 DIC 2021

35 12



III. El gasto que genere el presente decreto se imputara a la cuenta presupuestaria Denominada " **ALUMNOS EN PRÁCTICA**" código de cuenta **N°215-21-03-007**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/MCGB/PAMM/EACG/cdf.-
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Interesado (1)
 ✓ Secretaría Municipal (1)
 ✓ **Archivo DAEM** (2)

17 DIC 2021
35 12

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 DIC 2021
 FECHA SALIDA: 20 DIC 2021
 OBSERVACIÓN N°